



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 174 -2014-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 29 MAYO 2014

VISTOS:

El Memorando N° 126-2014-GRSM-PEAM-08.00 del Director (e) de la Dirección de Manejo Ambiental.

El Informe N°363-2014-GRSM-PEAM-02.03, de la encargada de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

El Memorando N° 1057-2014-GRSM-PEAM-06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N°137-2014-GRSM-PEAM.02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público, frente a la necesidad de establecer disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera, y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras en los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, aprueba mediante la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 modificada a través de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 del 08 de Abril del 2009; que establece que los Encargos al Personal de la Institución para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa;

Que, mediante Memorando N° 126-2014-GRSM-PEAM-08.00, el Director (e) de Manejo Ambiental, hace de conocimiento a la Oficina de Administración que, la Coordinadora del PIP 19430 "Fortalecimiento de la capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Provincia de Moyobamba - San Martín", informa que en el marco de la ejecución del Programa de Capacitación se encuentra contemplado el desarrollo de pasantías para el personal de la Unidad Productora de Servicios de Salud - UPSS Hospitalización del Hospital de Moyobamba; las pasantías se desarrollarán del 02 al 11 de Junio del 2014, en el Hospital Dos de Mayo de la ciudad de Lima y con la finalidad de facilitar la logística necesaria, y considerando de que los proveedores de los servicios que se requieren tienen ubicación geográfica distinta a la de la Unidad Ejecutora; esta Dirección solicita un Encargo Interno a nombre de Juan Manuel Ibañez García, por el importe de S/.28,080.00 nuevos soles, el mismo que se afectará a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0027-0012097 Fortalecimiento de Capacidades, Específica de Gasto 2.6.7.1.5.3 Gasto por la contratación de servicios;

Que, mediante Informe N°363-2014-GRSM-PEAM-02.03, la encargada de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, hace de conocimiento al Jefe de la Oficina de Administración que el Director (e) de Manejo Ambiental, ha informado que la Coordinadora del PIP 19430: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba - San Martín", en el marco de la ejecución del Programa de Capacitación se encuentra





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 74-2014-GRSM-PEAM.01.00

contemplado el desarrollo de pasantías para el personal de la Unidad Productora de Servicios de Salud – UPSS Hospitalización del Hospital de Moyobamba, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima del 02 al 11 de Junio del 2014, en el Hospital Dos de Mayo; en ese sentido, con la finalidad de cumplir con la logística necesaria y considerando que los proveedores de los servicios que se requiere tienen ubicación geográfica distinta al de la Unidad Ejecutora; en ese sentido solicita que dicho compromiso se realice mediante un encargo interno por el importe de S/.28,080.00. Solicitud que está contemplado en el Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a través de la Resolución Directoral N°004-2009-EF.15; y existiendo la necesidad de atender el requerimiento indicado, y por la naturaleza del servicio, sugiere su atención a través de encargo interno por el mencionado importe, previa certificación presupuestal; cuya designación de los fondos se harán mediante el documento resolutivo pertinente;

Que, mediante Memorando N° 1057-2014-GRSM-PEAM-06.00, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, hace de conocimiento que la Dirección de Manejo Ambiental solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para encargo interno. Estando a la normatividad vigente, se ha revisado y verificado que el requerimiento y su solicitud de crédito presupuestario cuentan con disponibilidad presupuestal, motivo por el cual es viable otorgar la Certificación Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Fte.Fto.	Específica de Gasto	Monto
0027-0012097	Recursos Ordinarios	2.6.7.1.5.3	28,080.00
TOTAL			28,080.00

Que, el Jefe de la Oficina de Administración con Informe N°137-2014-GRSM-PEAM.02.00, comunica a esta Gerencia General que, la Coordinadora del PIP 19430 "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba - San Martín", manifiesta que en el marco de la ejecución del Programa de Capacitación, se encuentra contemplado el desarrollo de pasantías para el personal de la Unidad Productora de Servicios de Salud – UPSS Hospitalización del Hospital de Moyobamba, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima del 02 al 11 de Junio del 2014, en el Hospital Dos de Mayo; ante lo cual la encargada de Abastecimientos refiere que con la finalidad de facilitar la logística necesaria y considerando que los proveedores de los servicios que se requieren tienen ubicación geográfica distinta al de la Unidad Ejecutora, se ha solicitado un encargo interno, por un monto de S/.28,000.00. Esta Jefatura comparte el criterio expuesto por dicha encargada, por lo que solicita la emisión de la Resolución Gerencial autorizando el referido Encargo Interno el mismo que cuenta con la respectiva certificación presupuestal N° 0965 emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial; de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Meta : 0027-0012097 Fortalecimiento de Capacidades.

Específica de Gasto : 2.6.7.1.5.3

Monto : S/.28,080.00

La rendición del Encargo Interno se realizará dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad, del encargo (Art.-40° de la Directiva de





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 74 -2014-GRSM-PEAM.01.00

Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF.77.15);

Que, en mérito a lo normado por la Directiva de Tesorería correspondiente al Año Fiscal 2007, aprobado por Resolución Directoral N°001-2007-EF/77.15 y modificada con R.D. N° 004-2009-EF-77.15 que regula lo referente al manejo de fondos en la modalidad de “Encargo” a personal de la Institución, teniendo en cuenta lo señalado en los Informes referidos en los considerandos precedentes y estando a la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración, resulta procedente implementar la modalidad solicitada;

Por las consideraciones que anteceden, estando a la Directiva N°001-2007-PEAM-GRSM.01.00, sobre “Procedimientos para el Manejo de los Fondos en la Modalidad de Encargo Interno”, correspondiente al Año Fiscal 2007, aprobada por Resolución Gerencial N° 512-2007-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 22.11.2007, y en mérito a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2013-GRSM/PGR, de fecha 02.01.2013 y a lo señalado en el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Encargo Interno, por el importe de S/.28,080.00 nuevos soles, a nombre de trabajador Juan Manuel Ibañez García, para el desarrollo de pasantías para el personal de la Unidad Productora de Servicios de Salud-UPSS Hospitalización del Hospital de Moyobamba, contemplado en el Programa de Capacitación, a desarrollarse en el Hospital Dos de Mayo de la ciudad de Lima, del 02 al 11 de Junio del 2014.

Artículo Segundo.- PRECISAR que el responsable del Encargo Interno, referido en el Artículo Primero, deberá rendir éste, a más tardar a los 03 días posteriores de ejecutado el evento, materia de encargo Numeral 40.3, Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF.77.15.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Ing. Oswaldo Jiménez Salas
Gerente General

